



ACUERDO N° 004 19 de febrero de 2025

Por el cual se concede una autorización al Rector de la Universidad de Pamplona

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el literal L del artículo 23 del Estatuto General, y,

CONSIDERANDO

Que, el literal L del artículo 23 del Acuerdo N° 027 - 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad establece como función del Consejo Superior, "*Autorizar la celebración de contratos o convenios de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Pamplona*".

Que, de conformidad con lo establecido el artículo 7 del Acuerdo ibidem para el logro de su misión, la Universidad integra las funciones misionales de formación, investigación, proyección social y producción.

Que, el literal d del artículo 7 del citado acuerdo, define la función misional de producción, así: "*d. Producción: Consiste en la realización de actividades tendientes a la oferta de bienes y servicios que contribuyen al desarrollo de las personas, la Institución, la región y el país*".

Que, la venta de servicios constituye una de las importantes fuentes de ingreso de la Universidad.

Que, la Universidad para mantener la posibilidad de participar como proponente en las diferentes modalidades de convocatorias, licitaciones o concursos de méritos realizados por entidades públicas o privadas en las que no cuenta con los requisitos habilitantes, requiere asociarse a través de consorcios y/o uniones temporales con otras entidades o empresas.

Que, en concordancia con lo anterior, se hace necesario autorizar al señor Rector para suscribir los correspondientes acuerdos de conformación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para que suscriba acuerdos de conformación de consorcios y/o uniones temporales con empresas y/o instituciones públicas o privadas a efectos de participar como proponentes en convocatorias, licitaciones y concursos adelantados por entidades públicas, privadas o de economía mixta.

PARÁGRAFO: Se deberá presentar informes en cada sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario en cuanto a la gestión de la presente autorización, con el fin de garantizar el seguimiento, evaluación de su impacto en la Universidad y, en caso de ser necesario, realizar los ajustes necesarios, a fin de garantizar la pertinencia y eficacia en el marco de las funciones misionales de la Universidad de Pamplona y su marco normativo vigente, fortaleciendo así la transparencia y el cumplimiento institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización contenida en el artículo primero se concede hasta el 31 de diciembre de 2028.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 004
19 de febrero de 2025

Por el cual se concede una autorización al Rector de la Universidad de Pamplona

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL
Secretario (e)

Proyectó:
José Alejandro Plata Castilla, Asistente Rectoría

V°B°
José Vicente Carvajal Sandoval, Director Oficina Jurídica

ACUERDO

El presente acuerdo se suscribe en el día 19 de febrero de 2025, en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, Colombia, en el marco de las facultades conferidas al Rector de la Universidad de Pamplona por el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014, y en virtud de la autorización conferida al Rector de la Universidad de Pamplona por el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014, para suscribir acuerdos, resoluciones y disposiciones que afecten el funcionamiento de la institución.

El presente acuerdo se suscribe en el día 19 de febrero de 2025, en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, Colombia, en el marco de las facultades conferidas al Rector de la Universidad de Pamplona por el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014, y en virtud de la autorización conferida al Rector de la Universidad de Pamplona por el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014, para suscribir acuerdos, resoluciones y disposiciones que afecten el funcionamiento de la institución.



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co